

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**4350**      *Notificación de Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales núm. 116/2016, a instancia de don Juan Pedro Serrano Carrillo.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 116/2016.

Negociado: AJ.

N.I.G.: 2305044S20160000190.

De: Juan Pedro Serrano Carrillo.

Abogado: Mercedes Ureña Ortega.

Contra: Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2016 a instancia de la parte actora don JUAN PEDRO SERRANO CARRILLO, contra FERRALLAS Y ENCOFRADOS LA GUARDIA DE JAÉN, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 20/09/2016 del tenor literal siguiente:

S.S.<sup>a</sup> Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de don JUAN PEDRO SERRANO CARRILLO, contra FERRALLAS Y ENCOFRADOS LA GUARDIA DE JAÉN, cítese de COMPARECENCIA a las partes litigantes, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que lo represente, se le tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Para la celebración de la vista se solicita día y hora a Sra. Ldo. de la Administración de Justicia quien facilita el próximo día ONCE DE OCTUBRE DEL 2016, A LAS 12,00 HORAS DE SU MAÑANA.

Dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL de la presente resolución, junto con copia de la demanda de ejecución, a los efectos previstos en el artículo 23 de la LRJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma. Igualmente cítese a la demandada FERRALLAS Y ENCOFRADOS LA GUARDIA DE JAÉN mediante Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Contra este Auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuenta num. 2047000030067515, oficina principal de Banesto.

Y para que sirva de notificación al demandado FERRALLAS Y ENCOFRADOS LA GUARDIA DE JAÉN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Septiembre de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.